

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: <i>j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de febrero de 2022. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial aportando el registro del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 463
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONDOMINIO TORRES DE SAN AGUSTÍN PH
torresdesanagustin@gmail.com
Apoderada: Dra. INGRID ARMIDA LEÓN GÓMEZ –
gestionjuridica10@hotmail.com
Demandadas: MARIA RUA SALINAS, SARA RUA SALINAS representadas
legalmente por JESÚS DEL CRISTO RÚA y ERIKA IVANNA SALINAS
TRAETTO
Radicación: 760014003001 **20210018500**

Vista la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que se ha recibido memorial por parte de la apoderada judicial de la parte demandante en donde se evidencia el registro del embargo decretado sobre el bien inmueble, se ordenará que se agregue al expediente para que conste y obre dentro de él, igualmente se comisionará a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO - DE SANTIAGO DE CALI V, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que las demandadas **MARIANA RUA SALINAS** con NUIP 1149.936.311y **SARA RUA SALINAS** con NUIP 1108.564.166, las cuales se encuentran Representadas legalmente por sus padres JESÚS DEL CRISTO RÚA y ERIKA IVANNA SALINAS TRAETTO, ostentan sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 85E #42-50 de Cali Apartamento D 703 torre D, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-706064, de la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cali-Valle.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al proceso el memorial antes referenciado con el registro de embargo sobre el bien inmueble solicitado, para que obre y conste.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).

Piso 9º - Palacio de Justicia

Cali Valle del Cauca

Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011

Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO - DE SANTIAGO DE CALI V, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que las demandadas **MARIANA RUA SALINAS** con NUIP 1149.936.311y **SARA RUA SALINAS** con NUIP 1108.564.166, las cuales se encuentran Representadas legalmente por sus padres JESÚS DEL CRISTO RÚA y ERIKA IVANNA SALINAS TRAIETTO, ostentan sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 85E #42-50 de Cali Apartamento D 703 torre D, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-706064, de la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Cali-Valle, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 38 del C.G.P., a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro.

TERCERO: Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.

Juez

Cb

Estado No. 32

28 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cb.

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfea5635c076f88bddb0f83f0dc9ce8b1aa6c29510ba892ead5fd1379c903ee**

Documento generado en 25/02/2022 03:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>